



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

---

Sincelejo, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

POPULAR

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2019-00267-00

DEMANDANTE: VANESSA PEREZ ZULUAGA

DEMANDADO: NOTARÍA UNICA DE PALMITO

Encontrándose la presente acción para resolver sobre su admisión, se observa que éste Despacho mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019 inadmitió la misma para que se corrigieran las falencias de que adolece, concediéndosele a la parte actora un plazo de tres (03) días para subsanarla, sin que lo realizara dentro de la oportunidad procesal.

Como se observa, ante el hecho de que no fuere subsanada dentro en el término previsto, habrá de rechazarse la demanda, tal como lo dispone el Art. 20 de la ley 472 de 1998.

ARTICULO 20. ADMISION DE LA DEMANDA. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la demanda o petición inicial, el juez competente se pronunciará sobre su admisión.

Inadmitirá la demanda que no cumpla con los requisitos señalados en esta ley, precisando los defectos de que adolezca para que el demandante los subsane en el término de tres (3) días. Si éste no lo hiciere, el juez la rechazará. (Subrayado fuera del texto)

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE al interesado o a su apoderado la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme este auto, CANCELESE su radicación y ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 am.

LA SECRETARIA